



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

COMUNICADO N°02-2023-UGEL06/DIR-ARH.

ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO - 2024.

RVM. N° 147-2023-MINEDU – OFICIO MÚLTIPLE N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 03453-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD.

"SITUACIONES ESPECIALES DE ENCARGO: ENCARGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR CONVENIO Y OTRAS"

- 1) Se hace de conocimiento, que la **RVM. N° 147-2023-MINEDU**, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento” (En adelante norma técnica), en su **numeral 6.4 Situaciones especiales de encargo, subnumeral 6.4.2 Encargo en Instituciones Educativas por Convenio y otras**, establece lo siguiente:
 - a. Los cargos directivos y jerárquicos de **IIEE públicas de gestión directa** a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (**Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, entre otros**) **son cubiertos necesariamente a propuesta del promotor y el visto bueno de los gestores de las IIEE**; en el caso de las **IIEE públicas de gestión privada** son **cubiertos a propuesta de la entidad gestora**, en tanto, así lo establezca el **convenio** de encargo de gestión.
 - b. De conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 del Reglamento de **Centros Educativos de Acción Conjunta**: Estado Peruano – Iglesia Católica, aprobado por Resolución Ministerial N° 483-89-ED, **las plazas otorgadas por el Minedu para dichas IIEE son cubiertas necesariamente a propuesta de su director, con el visto bueno de la ODEC respectiva**, pudiendo ser cubierta **excepcionalmente por docentes de otras regiones, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 5.5.1¹ y 5.5.2² de la presente norma técnica**, y de manera excepcional con profesores desde la primera escala magisterial.
 - c. **La plaza vacante se cubre con el profesor que cuenta con la propuesta correspondiente** siempre que cumpla con los requisitos para el cargo y no se encuentre dentro de las **prohibiciones** de la presente norma técnica³.
 - d. **La presentación de la propuesta y la cobertura de las plazas vacantes se realiza en cualquiera de las etapas contempladas en la presente norma técnica**, no siendo necesario ajustarse a las actividades y plazos señalados por cada etapa en el cronograma regional. **La verificación de los requisitos está a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la DRE/UGEL**.
 - e. **De manera excepcional, se permite la encargatura en plazas directivas y jerárquicas que pertenecen a la LRM, ubicadas en la sede de la ODEC, pudiendo ser cubiertas por docentes de la CPM, previa propuesta de la ODEC**. Estas encargaturas **no generan ningún tipo de pago por asignación del cargo o diferencia de la jornada de trabajo**, esto en razón de la existencia de plazas de la LRM en las sedes de la ODEC.

¹5.5.1 Requisitos generales.

²5.5.2 Requisitos específicos.

³5.8 De las prohibiciones para postular al proceso de encargatura.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"****"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"****"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

- 2) Asimismo, el **numeral 10 DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**, de la **norma técnica**, determina, entre otros, lo siguiente:

- 10.3 *Excepcionalmente en aquellas plazas vacantes convocadas para el concurso de acceso a cargos que se desarrolla en el presente año 2023, que se encuentran ocupadas por personal encargado, cuya encargatura concluye hasta el 31.12.2023, se permite la continuidad en el encargo, hasta la posesión del cargo del ganador del citado concurso; salvo que el encargado se encuentre inmerso en alguna prohibición, o se presente alguna causal que amerite la conclusión de la encargatura.*
- 3) Por su parte, mediante **OFICIO MÚLTIPLE N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD**, la Dirección General de Desarrollo Docente – MINEDU, en su **numeral 3.2**, precisa que, el **literal d)** del **numeral 6.4.2** de la norma técnica, establece el procedimiento para el **encargo por convenio y otras**, y señala que la presentación de la propuesta y la cobertura de las plazas vacantes se realiza en cualquiera de las etapas contempladas en la norma, no siendo necesario ajustarse a las actividades y plazos señalados por cada etapa en el cronograma regional. Precisa además que, la verificación de los requisitos está a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la DRE/UGEL.

Además, en el **numeral 3.3** del referido Oficio Múltiple, señala que: Considerando lo antes señalado, se precisa que las situaciones especiales de encargo antes descritas, se desarrollan de manera transversal al cronograma de actividades del proceso de encargatura. Asimismo, comunica que **la fecha límite para la encargatura de funciones y por convenio, es hasta el día 29 de diciembre del presente año.**

- 4) Para una ordenada presentación de las propuestas en los cargos directivos y jerárquicos de las IIEE por Convenio y otras, el Área de Recursos Humanos de la UGEL 06, propone el siguiente **CRONOGRAMA**:

Nº	Actividades	Responsable	Inicio	Fin
1	Presentación de propuestas de cargos directivos y jerárquicos de I.E.	Director de IE., promotor y/o gestor de la IE.	18/12/2023	19/12/2023
2	Verificación de los requisitos.	Área de Recursos Humanos	20/12/2023	20/12/2023
3	Publicación de aptos.	Área de Recursos Humanos	21/12/2023	21/12/2023
4	Emisión de Resolución de encargartura.	Área de Recursos Humanos.	22/12/2023	22/12/2023

5) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- A) La **presentación de propuestas** se realizará vía **Ventanilla Virtual** de la UGEL 06 La Molina (<http://177.91.251.196/mesadepartes/>).

B) FECHA Y HORA:

Desde las 00.00 horas del día 18 de diciembre 2023 hasta las 11:59 horas del día 19 de Diciembre 2023.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6) El Expediente que se presentará vía **Ventanilla Virtual**, en el **Tipo de Solicitud: Encargo por Convenio y Otras – 2024**, debe contener lo siguiente:

- a) FUT
- b) Oficio de propuesta.
- c) Título de profesor, Licenciado en Educación o de Segunda Especialidad en Educación.
- d) Para el **cargo Directivo de IE** (Director o Subdirector) de IE de Educación Básica o Educación Técnico Productiva: **Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial**.
- e) Para los **cargos jerárquicos** de IE de EB y ETP:
 - i. **Estar ubicado entre la segunda y octava escala magisterial**.
 - ii. **Para el cargo de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria, y Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, el postulante acredita el título de profesor o licenciado en educación de cualquier especialidad o área curricular del nivel secundaria**.
 - iii. **Para el cargo de Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria**, el postulante acredita el título en alguna de las especialidades vinculadas al área curricular de Ciencias y Tecnología; mientras que **para el cargo de Jefe de Taller en EBR Secundaria**, el título debe corresponder a alguna de las especialidades del área curricular de Educación para el Trabajo. En ambos casos se verifica la afinidad de especialidades con el área curricular respectiva, de acuerdo con lo señalado en la norma técnica de Cuadro de Horas Pedagógicas en las IIEE, que se encuentre vigente.
- f) **Anexo 02** de la norma técnica (RVM. N° 147-2023-MINEDU), debidamente llenado, firmado y con huella digital.

7) **De las prohibiciones.** El numeral 5.8.1 de la norma técnica, establece que: *No podrán participar en el proceso de encargatura, los profesores que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:*

- a) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- b) Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- c) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
 - RNSSC.
- d) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- f) Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector de IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.
- g) El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al proceso al que postula.
- h) El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al proceso al que postula.
- i) Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

técnica, salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura.

- j) No pueden participar postulantes nombrados en una región distinta a donde corresponde la plaza vacante.

Nota: Cualquier consulta relacionado al proceso de encargatura especiales de encargo comunicarse con el especialista, Lic. Saturnino Quijano Mayhua: celular 990- 803- 593

La Molina, 14 de diciembre del 2023.

AREA DE RECURSOS HUMANOS – UGEL 06-LA MOLINA